

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y los municipios de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Comitán de Domínguez, Palenque, Huixtla, Motozintla de Mendoza, Las Rosas, Las Margaritas, Yajalón, San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Cintalapa de Figueroa, Tonalá, Villaflores y Ocozocoautla de Espinosa de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EL C. LUIS MANUEL GARCIA MORENO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO” REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL COORDINADOR OPERATIVO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIAPAS, LOS CC. MARIA DE LOS ANGELES CRUZ HERNANDEZ Y JORGE DE JESUS FIGUEROA CORDOVA; Y LOS MUNICIPIOS DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, COMITAN DE DOMINGUEZ, PALENQUE, HUIXTLA, MOTOZINTLA DE MENDOZA, LAS ROSAS, LAS MARGARITAS, YAJALON, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPA DE CORZO, CINTALAPA DE FIGUEROA, TONALA, VILLAFLORES Y OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. ANGEL BARRIOS ZEA, JORGE CONSTANTINO KANTER, ALFREDO SALGADO CORREA, FERNANDO ACOSTA RINCON, JESUS ULISES ZAPATA DOMINGUEZ, RAMIRO AGUILAR CASTAÑEDA, JOSE ANTONIO VAZQUEZ HERNANDEZ, JOSE ALEJANDRO CONSTANTINO PEREZ, SERGIO LOBATO GARCIA, JUAN JOSE SABINES GUERRERO, JOSE FRANCISCO MOLINA MORENO, MIGUEL ANGEL LUNA SALINAS, MIGUEL ANGEL GORDILLO VAZQUEZ, MARTIN URIBEL RUIZ CLEMENTE Y LEDIN MENDEZ NUCAMENDI; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO MARCO”.

ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano tiene por objeto: concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de “EL CONVENIO MARCO”, que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará el financiamiento y la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

“LA SEDESOL” manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios circular número 307-A-1318 y 307-A-1372 de fechas 20 y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, y mediante oficio número 312.A.-001258 de fecha 19 de agosto de 2004 que emite la Dirección General de Presupuesto B de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; y para efectos de este Acuerdo de Coordinación, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/0050/05, de fecha 7 de enero de 2005, se comunicó la autorización para comprometer recursos asignados al Programa Hábitat.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 49, 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, en los artículos 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo

Social" vigentes, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Chiapas, así como en lo previsto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 9o., 10, 20, 27 fracciones II, VI y VII, 29 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 34 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Chiapas; en los artículos 8 y 14 de la Ley de Planeación en el Estado de Chiapas; los artículos 3, 6 fracciones 1 y 8 inciso b) fracciones III y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; 2, 3, 4, 5, 26, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas; I fracciones I, VII y IX y 17 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos; 2, 38 fracción LII, 42 y 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas y las demás disposiciones estatales aplicables, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y en su caso municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, precisando si estas aportaciones corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II. DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Vertiente: Fronteriza

CIUDAD	MUNICIPIO
Tapachula de Córdoba y Ordóñez	Tapachula
Comitán de Domínguez	Comitán
Palenque	Palenque
Huixtla	Huixtla
Motozintla de Mendoza	Motozintla
Las Rosas	Las Rosas
Las Margaritas	Las Margaritas
Yajalón	Yajalón

Vertiente: Turística

CIUDAD	MUNICIPIO
San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas

Vertiente: Zona Metropolitana

CIUDAD	MUNICIPIO
Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez
Chiapa de Corzo	Chiapa de Corzo

Vertiente: General

CIUDAD	MUNICIPIO
Cintalapa de Figueroa	Cintalapa
Tonalá	Tonalá
Villaflores	Villaflores
Ocozocoautla de Espinosa	Ocozocoautla

CAPITULO III. DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT**III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA FEDERACION**

Distribución Federal.

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, conforme a lo establecido en el Artículo 61 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes por la cantidad total de: \$73'586,306.00, conforme a la siguiente distribución:

Vertiente: Fronteriza**Monto para la vertiente: \$33'854,696.00**

MUNICIPIO	MONTO
Tapachula de Córdova y Ordóñez	12'577,884.00
Comitán de Domínguez	5'732,353.00
Palenque	4'720,523.00
Huixtla	2'775,360.00
Motozintla de Mendoza	1'354,910.00
Las Rosas	2'622,934.00
Las Margaritas	3'023,080.00
Yajalón	1'047,652.00

Vertiente: Turística**Monto para la vertiente: \$10'751,349.00**

MUNICIPIO	MONTO
San Cristóbal de las Casas	10'751,349.00

Vertiente: Zona Metropolitana**Monto para la vertiente: \$19'185,801.00**

MUNICIPIO	MONTO
Tuxtla Gutiérrez	16'077,979.00
Chiapa de Corzo	3'107,822.00

Vertiente: General**Monto para la vertiente: \$9'794,460.00**

MUNICIPIO	MONTO
Cintalapa de Figueroa	2'870,064.00
Tonalá	2'548,494.00
Villaflores	1'130,631.00
Ocozocoautla	3'245,271.00

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y sus Lineamientos Específicos vigentes.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

Distribución Estatal.

SEPTIMA. "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar acciones complementarias y recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$73'586,306.00, para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma del presente instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS". Los recursos serán aportados conforme a la siguiente distribución:

Vertiente: Fronteriza

El Estado y/o Municipio aportará: \$33'854,696.00

MUNICIPIO	APORTARA
Tapachula de Córdoba y Ordóñez	12'577,884.00
Comitán de Domínguez	5'732,353.00
Palenque	4'720,523.00
Huixtla	2'775,360.00
Motozintla de Mendoza	1'354,910.00
Las Rosas	2'622,934.00
Las Margaritas	3'023,080.00
Yajalón	1'047,652.00

Vertiente: Turística

El Estado y/o Municipio aportará: \$10'751,349.00

MUNICIPIO	APORTARA
San Cristóbal de las Casas	10'751,349.00

Vertiente: Zona Metropolitana

El Estado y/o Municipio aportará: \$19'185,801.00

MUNICIPIO	APORTARA
Tuxtla Gutiérrez	16'077,979.00
Chiapa de Corzo	3'107,822.00

Vertiente: General

El Estado y/o Municipio aportará: \$9'794,460.00

MUNICIPIO	APORTARA
Cintalapa de Figueroa	2'870,064.00
Tonalá	2'548,494.00
Villaflores	1'130,631.00
Ocozocoautla de Espinosa	3'245,271.00

CAPITULO IV. DE LAS METAS

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan en alcanzar 29,530 hogares beneficiarios, con los recursos y esfuerzos convenidos en la entidad y de acuerdo a los principios y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes.

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma del presente instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las respectivas Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las mismas, así como a las demás disposiciones legales federales aplicables.

DECIMA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan a las fechas señaladas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes podrán reasignarse a otras ciudades y municipios de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad, al Coordinador Operativo del COPLADE y cuando corresponda a los “MUNICIPIOS”. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

A) “LA SEDESOL”

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS” y, en su caso, a organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- c) A través de su Delegación apoyar, en coordinación con “EL ESTADO”, las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B) “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”

Se comprometen en la distribución de los recursos a:

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigente y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales y/o municipales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS” y, en su caso, a organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- e) Elaborar en el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a “LOS MUNICIPIOS”, se hará por conducto de “EL ESTADO”, conforme a los lineamientos expedidos al efecto.

- f) Que conforme a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, en su caso, concertar y garantizar la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias. Para el caso de que el responsable ejecutor sea "EL MUNICIPIO", éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL", en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que las instancias ejecutoras deberán permitir a "LA SEDESOL", en cualquier momento que ésta lo requiera, la inspección de las obras o acciones en cuanto a los equipos, materiales, registros y documentos que estime pertinente conocer, relacionados con la ejecución de las mismas. El personal enviado por "LA SEDESOL" para el cumplimiento de este propósito, deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL", podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA OCTAVA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2005, así como los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio, tal como lo establece el artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos, los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

VIGESIMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el supuesto de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA PRIMERA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo de Coordinación, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo,

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chis., a los quince días del mes de marzo de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social Chiapas, **Luis Manuel García Moreno.**- Rúbrica.- Por el Estado, la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdova.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, **Angel Barrios Zea.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Comitán de Domínguez, Chiapas, **Jorge Constantino Kanter.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Palenque, Chiapas, **Alfredo Salgado Correa.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Huixtla, Chiapas, **Fernando Acosta Rincón.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Motozintla de Mendoza, Chiapas, **Jesús Ulises Zapata Domínguez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Las Rosas, Chiapas, **Ramiro Aguilar Castañeda.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Las Margaritas, Chiapas, **José Antonio Vázquez Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Yajalón, Chiapas, **José Alejandro Constantino Pérez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, **Sergio Lobato García.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **Juan José Sabines Guerrero.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Chiapa de Corzo, Chiapas, **José Francisco Molina Moreno.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, **Miguel Angel Luna Salinas.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tonalá, Chiapas, **Miguel Angel Gordillo Vázquez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Villaflores, Chiapas, **Martín Uribe Ruiz Clemente.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ocozacoautla de Espinosa, Chiapas, **Ledin Méndez Nucamendi.**- Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION
DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT 2005**

ANEXO I

Zonas de Atención Prioritaria concertadas en los municipios de Tapachula, Comitán, Palenque, Huixtla, Motozintla, Las Rosas, Las Margaritas, Yajalón, San Cristóbal, Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Cintalapa, Tonalá, Villaflores y Ocozocoautla.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y los municipios de Tapachula, Comitán, Palenque, Huixtla, Motozintla, Las Rosas, Las Margaritas, Yajalón, San Cristóbal, Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Cintalapa, Tonalá, Villaflores y Ocozocoautla, las partes convienen en que las Zonas de Atención Prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, son las siguientes:

Vertiente	Ciudad	Municipio	Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
FRONTERIZA	Tapachula de Córdova y Ordóñez	Tapachula	7023, 7024, 7026, 7032, 7033
	Comitán de Domínguez	Comitán	7043, 7046, 7048, 7049
	Palenque	Palenque	7059, 7060, 7063
	Huixtla	Huixtla	7069, 7070
	Motozintla de Mendoza	Motozintla	7077, 7078
	Las Rosas	Las Rosas	7079
	Las Margaritas	Las Margaritas	515002
	Yajalón	Yajalón	507107
CIUDADES TURISTICAS	San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas	7035, 7038, 7039, 7042
ZONAS METROPOLITANAS	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	7001, 7002, 7003, 7006, 7012, 7013, 7015, 7016, 7017
	Chiapa de Corzo	Chiapa de Corzo	7064, 7066
GENERAL	Cintalapa de Figueroa	Cintalapa	7053
	Tonalá	Tonalá	7056
	Villaflores	Villaflores	7057
	Ocozocoautla de Espinosa	Ocozocoautla	7068

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo I en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdova**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal Constitucional de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, **Angel Barrios Zea**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Comitán de Domínguez, Chiapas, **Jorge Constantino Kanter**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Palenque, Chiapas, **Alfredo Salgado Correa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Huixtla, Chiapas, **Fernando Costa Rincón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Motozintla de Mendoza, Chiapas, **Jesús Ulises Zapata Domínguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de las Rosas, Chiapas, **Ramiro Aguilar Castañeda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Las Margaritas, Chiapas, **José Antonio Vázquez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Yajalón, Chiapas, **José Alejandro Constantino Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, **Sergio Lobato García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **Juan José Sabinés Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Chiapa de Corzo, Chiapas, **José Francisco Molina Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, **Miguel Angel Luna Salinas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tonalá, Chiapas, **Miguel Angel Gordillo Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Villaflores, Chiapas, **Martín Uribel Ruiz Clemente**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, **Ledin Méndez Nucamendi**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Tapachula, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Escuela Taller de Corte y Confección	Equipamiento
Escuela Taller de Panadería	Equipamiento
Escuela Taller de Computación	Equipamiento
Escuela Taller de Fabricación de Block, uniformes escolares y deportivos, herrería y balconearía	Equipamiento

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Ampliación de la Red de Alcantarillado Sanitario	Metro Lineal (720)
Ampliación de Energía Eléctrica	Poste (14)
Introducción de Energía Eléctrica	Poste (5)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdoba**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, **Angel Barrios Zea**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Palenque, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Escuela Taller de confección y bordado de blusa Choól	Equipamiento
Adecuación y Equipamiento de Casa de Atención Infantil	Casa (2)

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Casa de Oficio del Artesano No. 1 (1a. Etapa)	Módulo (1)
Casa de Oficio del Artesano No. 2 (1a. Etapa)	Módulo (1)
Ampliación de la Red de Drenaje Sanitario	Metro Lineal (70)
Ampliación de la Red de Drenaje Sanitario	Metro Lineal (200)
Ampliación de la Red Hidráulica para Agua Potable	Metro Lineal (150)
Ampliación de la Red de Energía Eléctrica	Poste (10)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdoba**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Palenque, Chiapas, **Alfredo Salgado Correa**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE HUIXTLA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Huixtla, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Ninguna	

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario	Módulo (1)
Construcción de Red de Drenaje Sanitario	Metro Lineal (1,539)
Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario	Metro Lineal (228.36)
Rehabilitación de Agua Potable	Metro Lineal (241)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdova**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Huixtla, Chiapas, **Fernando Costa Rincón**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MOTOZINTLA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Motozintla, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Casa de Oficio en carpintería, corte y confección y electricidad	Equipamiento
Centro de Atención Infantil	Equipamiento

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario	Módulo (1)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdova**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Motozintla de Mendoza, Chiapas, **Jesús Ulises Zapata Domínguez**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE LAS ROSAS

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Las Rosas, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Centro de Atención Infantil	Equipamiento
Escuela Taller de Panadería y Repostería	Equipamiento

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Ampliación de Red de Energía Eléctrica	Poste (12)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdova**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Las Rosas, Chiapas, **Ramiro Aguilar Castañeda**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Las Margaritas, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Ninguna	

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario (2da. Etapa)	Módulo (1)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdova**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Las Margaritas, Chiapas, **José Antonio Vázquez Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE YAJALON

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Yajalón, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Escuela Taller de Costura, repostería y belleza	Equipamiento
Equipamiento, apoyo, adecuación de una Casa de Atención infantil	Casa (1)

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Agencia de Desarrollo Hábitat	Agencia (1)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdova**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Yajalón, Chiapas, **José Alejandro Constantino Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de San Cristóbal de las Casas, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Escuela Taller de Computación e Informática	Equipamiento

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Ninguna	

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdova**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, **Sergio Lobato García**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Escuela Taller en bordado Zoque	Equipamiento
Apoyo, Adecuación, Equipamiento de Casas de Atención Infantil	Casa (15)

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción de 4,909.50 ML. de Red de Distribución de Agua Potable	Metro Lineal (4,909.50)
Construcción de Drenaje Sanitario en 723 ML.	Metro Lineal (1,948.80)
Casas Oficio o Escuelas Taller	Casa (5)
Construcción de 536 ML. de Drenaje Sanitario	Metro Lineal (536)
Construcción de 696 ML. de Drenaje Sanitario	Metro Lineal (696)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdova**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **Juan José Sabines Guerrero**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Chiapa de Corzo, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Centro de Atención Infantil	Equipamiento

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Ninguna	

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdova**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Chiapa de Corzo, Chiapas, **José Francisco Molina Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Cintalapa, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Centro de Atención Infantil	Equipamiento

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario	Módulo (1)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdoba**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, **Miguel Angel Luna Salinas**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TONALA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, firmado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Tonalá, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Ninguna	

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción de la Red de Drenaje Sanitario	Metro Lineal (789.90)
Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario	Módulo (1)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdoba**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tonalá, Chiapas, **Miguel Angel Gordillo Vázquez**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAFLORES

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Villaflores, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Ninguna	

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción de 1,194 ML. de Drenaje Sanitario	Metro Lineal (1,194)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaría de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdova**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Villaflores, Chiapas, **Martín Uribel Ruiz Clemente**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat, signado el 15 de marzo de 2005, entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Ocozocoautla, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las Zonas de Atención Prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Equipamiento, Adecuación, Apoyo de Casa de Atención Infantil	Casa (1)

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción de la Red de Drenaje Sanitario	Metro Lineal (1,278)
Ampliación de la Red de Energía	Metro Lineal (400)
Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario	Módulo (1)

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo II en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los cinco días del mes de abril de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en Chiapas, **Luis Manuel García Moreno**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaría de Desarrollo Social, **María de los Angeles Cruz Hernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación y Coordinador Operativo del CLOPADE, **Jorge de Jesús Figueroa Córdova**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, **Ledin Méndez Nucamendi**.- Rúbrica.